



GOBERNACIÓN DEL CESAR

**REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL CESAR
OFICINA DE CONTROL INTERNO**

INFORME DE SEGUIMIENTO

Código: GC-FPEV-012
Versión: 1
Fecha: 5-04-2010
Página: 1 de 2

**INFORME DE LA ACTIVIDAD LITIGIOSA DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR
(30 noviembre de 2023)**

En cumplimiento de las funciones asignadas a la Asesora de Control Interno en la Ley 87 de 1993, sus decretos reglamentarios especialmente el 648 de 2017, conforme a las disposiciones establecidas en el Decreto 1069 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Justicia y del Derecho", y por disposición específica del artículo 2.2.3.4.1.14 relacionada con la información de la defensa judicial y extrajudicial del Departamento, en virtud a que el Sistema Único de gestión e información litigiosa del estado EKOGUI, no permite poner su funcionamiento a disposición de las entidades territoriales, se reporta la información de la actividad litigiosa del departamento del Cesar:

1. Relación de Procesos litigiosos del Departamento del Cesar

En ejercicio de seguimiento de la Oficina de Control interno, se registra por parte de la oficina asesora Jurídica que el Departamento del Cesar, a corte 30 de noviembre de 2023, presenta los siguientes procesos activos:

LO HACEMOS MEJOR		RESUMEN GENERAL DE PROCESOS EN CONTRA Y A FAVOR DEL DPTO DEL CESAR A CORTE NOV. 30- 2023				GOBERNACIÓN DEL CESAR	
ACCIÓN PROCESAL	No DE PROCESOS	CUANTIAS EN CONTRA DEL DPTO	CUANTIA CORRESPONDIENTE AL F.N.P.S.M	CUANTIAS A FAVOR DEL DPTO	PROBABILIDAD O ANALISIS DEL FALLO	DEL FALLO	
ACCIÓN REINDIVICATORIA					BAJO		
Nulidades Simples (iniciadas por el Dpto)	12				MEDIO		
Nulidades Simples (en contra del Dpto)	7	\$ -			BAJO		
Nulidad y Restablecimiento del Derecho. (Dpto.)	211	\$ 27.689.370.269,00			MEDIO		
Nulidad y Restablecimiento del Derecho (CONTRA EL F.N.P.S.M)	2224		\$ 177.978.634.284,00		ALTO		
Contractuales (En favor del Dpto.)	2			\$ 12.000.000.000,00	ALTO		
Contractuales (En Contra Dpto.)	23	\$ 28.996.472.553,00			BAJO		
Reparación Directa (Dpto.)	151	\$ 196.413.036.855,00			BAJO		
Reparación Directa- (CONTRA EL F.N.P.S.M)	19		\$ 14.826.906.146,00		MEDIO		
Ejecutivos (Contra del F.N.P.S.M)	4		\$ 111.419.029,00		ALTO		
Ejecutivos en Contra del Departamento	80	\$ 79.212.384.016,00			MEDIO-ALTO		
Ejecutivos - (Del Departamento del Cesar)	13			\$ 4.228.888.072,00	BAJO		
* acción de cumplimiento.	1	\$ -			BAJO		
* acción de grupo	7	\$ 995.304.400,00			MEDIO		
* acción popular	29				MEDIO		
Ordinarias Laborales	73	\$ 3.520.148.896,00			MEDIO		
DECLARATIVO VERBAL DE MENOR CUANTIA (contra el DPTO)	3	\$ 9.030.424.448,00			MEDIO		
Civiles-	4	\$ 59.000.000,00			MEDIO		
Penales	21			\$ 29.291.152.621,00	BAJO		
Restitución de tierras	1	\$ -			BAJO		
Acción de Repetición	5			\$ 874.655.368,00	BAJO		
Otras Acciones	2				BAJO		
Total de Procesos	2892					\$ 585.227.796.957,00	
Total de Procesos y Pretensiones en contra del Dpto.	590	\$ 345.916.141.437,00					
Total de Procesos y Pretensiones F.N.P.S.M.	2247		\$ 192.916.959.459,00		MEDIO-ALTO		
Total de Procesos del Departamento	55			\$ 46.394.696.061,00			

Fuente: Información generada por la Oficina Asesora Jurídica

Conforme a la información anexa en el cuadro anterior generado por la Oficina Asesora Jurídica a través de un archivo de control en formato Excel, se observa un total de 2.892 procesos y pretensiones por cuantía de Quinientos ochenta y cinco mil doscientos veintisiete millones, setecientos noventa y seis mil, novecientos cincuenta y siete pesos (\$585.227.796.957)M/L.



GOBERNACIÓN DEL CESAR

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL CESAR

OFICINA DE CONTROL INTERNO

INFORME DE SEGUIMIENTO

Código: GC-FPEV-012
Versión: 1
Fecha: 5-04-2010
Página: 2 de 2

Los procesos en contra del Departamento del Cesar corresponden a un total de 590 procesos y pretensiones, por cuantía de trescientos cuarenta y cinco mil novecientos dieciséis millones, ciento cuarenta y un mil cuatrocientos treinta y siete pesos (\$345.916.141.437)M/L.

De igual manera, a favor del departamento, se observa un total de 55 procesos y pretensiones por cuantía de cuarenta y seis mil trescientos noventa y cuatro millones seiscientos noventa y seis mil sesenta y un pesos (\$ 46.394.696.061) M/L.

2. Representación extrajudicial y judicial del Departamento del Cesar.

El Departamento del Cesar, es representado extrajudicial y judicialmente durante la vigencia 2023, por 13 abogados externos a la entidad, los cuales han sido vinculados a través de contratos de prestación de servicios.

3. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

De la información anterior se desprende que la contingencia ha aumentado, representando en los procesos en contra del departamento una probabilidad de fallo MEDIO y en los procesos a favor del departamento una probabilidad de fallo MEDIO.

El Departamento ha establecido una política de prevención del daño antijurídico, sin embargo, se hace necesario el estudio y análisis constante de los hechos generadores de los conflictos, el tipo de daño por el cual resulta demandada o condenada, las deficiencias en las actuaciones administrativas del Departamento del Cesar, así como las deficiencias en las actividades procesales por parte de los apoderados, con el objeto de proponer correctivo, reducir la litigiosidad y las reclamaciones administrativas y judiciales en contra de la entidad departamental.

El sistema de información litigiosa EKOGUI, desde su implementación se encuentra disponible para que las entidades públicas de orden nacional puedan reportar la información de sus procesos judiciales y conciliaciones extrajudiciales, y aún no permite poner su funcionamiento a disposición de las entidades territoriales, la oficina de Control Interno por mandato de la ley y con fundamento en su función de evaluación independiente, verifica la disposición de la información relacionada con la defensa judicial y extrajudicial del Departamento del Cesar.

Se recomienda mantener actualizada la contingencia sobre los procesos en contra de entidad, con información vigente y oportuna, para lo cual es sumamente importante que los apoderados de la entidad, dentro de cada proceso o que representan dentro de un trámite de conciliación reporten diligentemente y actualizada la información de los procesos judiciales y de las conciliaciones en trámite.

Entre tanto exigir el cumplimiento de la Ley general de archivo 594 de 2000, a los apoderados de cada proceso judicial, o conciliatorio, como responsables directos del reporte oportuno y de la actualización de la información de los procesos judiciales y de las conciliaciones en trámite.

Responsable del seguimiento

YEFERSON MALDONADO RODRIGUEZ
Asesor de Control Interno

Elaboró: Karen Herrera-Administrativo
Revisó y Aprobó: Yeferson Maldonado Rodríguez
Informe a corte 30 de Noviembre de 2023.